



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00443** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad URBIS BROKER E.U.

2º Existe incongruencia entre el encabezado de la demanda y los hechos de la misma, pues inicialmente se indicó que el inmueble objeto de restitución se encuentra ubicado en la Calle 41 Sur No. 78 - 34 Apto 102 de Bogotá y luego se manifestó que se encuentra ubicado en la Carrera 94 No. 130 D 31 Piso 1 de Bogotá.

3º En la demanda no se indicó la dirección electrónica de los demandados, ni se manifestó desconocer las mismas (Núm. Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 2 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.